



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Gestión
de Educación
Básica Regular y
Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

mejor
educación
mejores
peruanos

Comas, 26 de octubre de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 276 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-AGEBRE

Señor (a):

DIRECTOR (A) DE LA IE EN LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 04

Presente. -

Asunto : Elecciones del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de la Municipalidad de Carabayllo, CCONNA 2021

Referencia : a) INFORME DEL ESPECIALISTA N° 088-2021-MINEDU-VMGP-DRELM-DIR
b) Expediente N° 0045142-2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, la Municipalidad de Carabayllo, Subgerencia de la Mujer DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, en coordinación con la UGEL 04, solicita a los directivos de las II.EE del distrito de Carabayllo, invitar a los niños, niñas y adolescentes cuyas edades estén en el rango de 10 a 16 años, puedan inscribirse para participar en las elecciones del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes – CCONNA 2021, a fin de representar a sus respectivas instituciones educativas, en el proceso democrático.

Asimismo, ante cualquier consulta, comunicarse con Alfredo De la Cruz S., al celular 954 794 220 y/o correo electrónico luis.delacruz1@unmsm.edu.pe. La inscripción se podrá realizar hasta el 04 de noviembre, a través del siguiente enlace:

<https://forms.gle/jk1gj3esDqJU3gRP8>

Cabe señalar que se suscribe el presente documento en mérito a las facultades conferidas y establecidas en la Resolución Directoral N° 005166 -2021-UGEL.04.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



JUAN LEYVA AHUMADA
Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local 04

JLA / J.AGEBRE
MCPA / EE.AGEBRE

Se adjunta: INFORME DE ESPECIALISTA N° 088 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-AGEBRE-MCPA y OFICIO N° 195-2021-SGMDOAM/GDHS-MDC. (12 folios)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UGEL 04, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Av. Carabayllo N° 561 Santa Isolina
Comas, Lima 07, Perú.
Central Telefónica: (511) 677-4725
(511) 676-3018
www.ugel04.gob.pe



Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Gestión
de Educación
Básica Regular y
Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

mejor
educación
mejores
peruanos

Comas, 25 de octubre de 2021

**INFORME DE ESPECIALISTA N° 088 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-
AGEBRE-MCPA**

A : **JUAN LEYVA AHUMADA**
Jefe del Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial.

De : **MARÍA CONSUELO PARDO ALTAMIRANO**
Especialista en Educación

Asunto : Elecciones del Consejo Consultivo de niños, niñas y adolescentes de la Municipalidad de Carabayllo, CCONNA 2021.

Referencia : Expediente N° 0045142
Oficio N° 195.2021 – SGMDIOAM/GDHS-MDC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Expediente N° 0045142-2021.
- 1.2. Oficio N° 195-2021-SGMDIOAM/GDHS-MDC

II. ANÁLISIS

- 2.1. Con expediente N° 0045142-2021, ingresa el oficio N° 195-2021-SGMDIOAM/GDHS-MDC, donde el subgerente de la mujer DEMUNA OMAPED, Mag. Ana L. Ubillus Arostegui, informa que la DEMUNA ha iniciado con las actividades vinculadas a la conducción del Proceso de elecciones del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes (CONNA 2021), esto con el propósito de dar cumplimiento a las actividades planificadas en la "Agenda Distrital de Niñez y Adolescencia de Carabayllo 2021"
- 2.2. En ese sentido, solicitan, realizar las coordinaciones necesarias con los directores de las IIEE de Carabayllo para compartir el link:
<https://forms.gle/jk1qj3esDqJU3gRP8>,
con la finalidad de que niños, niñas y adolescentes cuyas edades estén en el rango de 10 a 16 años y puedan inscribirse a fin de representar a su respectivas instituciones educativas, en este proceso democrático de elecciones del CCONNA 2021. Así también adjuntan el reglamento de elecciones y cronograma ampliado. Ante cualquier consulta, comunicarse con Alfredo De la Cruz Soriano, celular 954794220 o a correo electrónico luis.delacruz1@unmsm.edu.pe

III. CONCLUSIONES



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Gestión
de Educación
Básica Regular y
Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

mejor
educación
mejores
peruanos

- 3.1 De acuerdo a las coordinaciones entre UGEL 04 y la Subgerencia de la Mujer DEMUNA OMAPED Y adulto Mayor, es viable comunicar a los directivos de las IIEE del distrito de Carabaylo, con la finalidad que niños, niñas y adolescentes cuyas edades estén en el rango de 10 a 16 años, puedan inscribirse a fin de representar a sus respectivas instituciones educativas en el proceso democrático de elecciones del CONNA 20021, la fecha de inscripción será hasta el 4 de noviembre del presente año.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente informe a la jefatura de AGEBRE, para conocimiento.
4.2 Proyectar el oficio para la IIEE del distrito de Carabaylo.

Es todo en cuanto debo informar.

Atentamente,

MARÍA CONSUELO PARDO ALTAMIRANO
Especialista en Educación

Comas, 26 de octubre de 2021

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la jefatura de AGEBRE, para su atención correspondiente.

JUAN LEYVA AHUMADA
Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local 04

JLA / J.AGEBRE
MCPA / EE.AGEBRE

Se adjunta: OFICIO N° 195-2021-SGMDOAM/GDHS-MDC. (10 folios)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

SUB GERENCIA DE LA MUJER DEMUNA OMAPED Y ADULTO MAYOR

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Carabayllo, 12 de octubre de 2021

OFICIO N° 195-2021-SGMDOAM/GDHS-MDC

NELLY RUFINA CUNZA PRÍNCIPE
DIRECTORA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL 04)

ATENCIÓN: ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL - AGEBRE

Presente. –

ASUNTO : ELECCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO, CCONNA 2021.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente en el nombre del Alcalde Marcos Espinoza Ortiz, y el mío propio en mi calidad de Subgerente de la Mujer, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, y a la vez informar que desde la Defensoría Municipal de Niño y Adolescente (DEMUNA) se promueve la defensa y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Al respecto, se informa que la DEMUNA ha iniciado con las actividades vinculadas a la conducción del Proceso de elecciones del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes – CCONNA 2021. Esto, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades planificadas en la “Agenda Distrital de Niñez y Adolescencia de Carabayllo 2021”.

En ese sentido, quisiéramos solicitarle a usted, poder realizar las coordinaciones necesarias con los Directores de las IIEE de Carabayllo para compartir el link de inscripción (<https://forms.gle/jk1gj3esDqJU3gRP8>), con la finalidad de que puedan hacer posible la inscripción de niños, niñas y adolescentes de entre 10 a 16 años de edad y puedan representar a sus respectivas instituciones educativas en este proceso democrático de elecciones del CCONNA 2021. Asimismo, se adjunta el reglamento de elecciones y cronograma ampliado.

Ante cualquier consulta, le agradecemos comunicarse con Alfredo De la Cruz Soriano al celular 954794220 o al correo electrónico luis.delacruz1@unmsm.edu.pe

Agradeciendo su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para expresar a usted la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Mg. ANA LUBILLUS AROSTEGUI
SUBGERENTE DE LA MUJER DEMUNA OMAPED
Y ADULTO MAYOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 005-2021-GDHS/MDC

Carabayllo, 09 de setiembre de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 157-2021-SGMDOAM-GDHS/MDC de fecha 07 de setiembre del 2021 presentado por la Sub Gerencia de la Mujer, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, mediante el cual se informa de las acciones realizadas en la elaboración del Reglamento que regula el proceso de elecciones del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Carabayllo, CCONNA 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el art. 84° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades tienen como competencia planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con políticas y planes nacionales, regionales y provinciales. Asimismo, indica que organiza, administra y ejecuta programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños, niñas y adolescentes, y promoción de derechos, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales. El art. 73° numeral 6.4 establece como funciones en materia de servicio sociales, difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprueba la constitución del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes para el ámbito nacional y modificada mediante Resolución Ministerial 617-2010-MIMDES.

Que, el Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes es un espacio que tiene como principales funciones asesorar y contribuir con su opinión de manera permanente o cuando se le solicite a la autoridad o instancias de una municipalidad distrital, provincial, gobierno regional o el nacional para participar expresando sus opiniones en los temas de políticas públicas sobre infancia y adolescencia, elevar propuestas y apoyar en la vigilancia de la protección y promoción de los derechos del niño, la niña y del adolescente.

Que, las niñas, niños y adolescentes al ser parte de las familias, las que constituyen institutos fundamentales de la sociedad, deben ser considerados en las decisiones y procesos que les afecten y que tengan impacto en sus comunidades, siendo necesario que sean informados, escuchadas sus voces, respetadas sus opiniones y la forma como decidan expresarlas.

Que, mediante Ordenanza Municipal 339-2015-MDC, se crea el Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes en el distrito de Carabayllo, con el objetivo de promover la participación de niños, niñas y adolescentes y puedan emitir su opinión en materia de políticas públicas locales, sobre niñez y adolescencia conducentes a la difusión de sus derechos.

Que, mediante informe 157-2021-SGMDOAM-GDHS/MDC de fecha 07 de setiembre del 2021, la Sub Gerencia de la Mujer, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, presenta la propuesta de Reglamento que regula el proceso de elecciones del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes, CCONNA 2021 del distrito de Carabayllo. Precizando que resulta importante contar con un instrumento que sirva de guía, oriente y precise las funciones y responsabilidades de cada uno de los involucrados en el proceso de elecciones. Asimismo, señala que dicho documento fue puesto a discusión y validación en reunión de fecha 31 de agosto del 2021, en la que participaron diversas instituciones que trabajan a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 005-2021-GDHS/MDC

favor de la niñez y adolescencia, entre ellas la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, UNICEF Lima Norte y organizaciones de la sociedad civil con presencia en el territorio. Cabe precisar, que el Reglamento contempla, para el desarrollo del proceso de elecciones, la aplicación de estrategias de trabajo que se adecuan al contexto de emergencia sanitaria nacional por el Covid-19 y de esta manera evita situaciones de aglomeración que expongan la salud de las y los participantes.

Que, se reconoce la participación como un derecho que contribuye al desarrollo psicosocial del ser humano, pero además fortalece y protege a niños, niñas y adolescentes de situaciones de vulneración de sus derechos, de modo que se convierte en un componente clave de su educación para la vida democrática y para el ejercicio de su ciudadanía. También, como un proceso que les permite a los niños, niñas y adolescentes ser actores de su desarrollo personal y social, que implica el ejercicio del derecho a ser informado, emitir opinión, ser escuchado, organizarse, e incidir de forma consultiva y colaborativa en las decisiones que se toman en temas que les involucra o interesa, respecto de temas que son de su interés e incumbencia en el ámbito familiar, institucional, comunitario y en las políticas públicas.

Es así que, al existir la necesidad de dar cumplimiento al marco legal vigente a nivel local, nacional e internacional, sobre garantizar el ejercicio pleno al derecho de la participación de niños, niñas y adolescentes, y presentada la propuesta de Reglamento del proceso de elecciones del CCONNA 2021, resulta pertinente reconocer y aprobar su contenido.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento que regula el Proceso de Elecciones del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Carabayllo, CCONNA 2021, que consta de seis (6) títulos, dieciséis (16) artículos, una (1) disposición final y dos (2) anexos y que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL OBJETIVO del Reglamento es regular el proceso de elecciones del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) y su aplicación en el ámbito territorial del distrito de Carabayllo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR las acciones de coordinación para el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de la Mujer, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad de Carabayllo, organismos estatales e instituciones de la sociedad civil y demás organizaciones que se encuentren involucrados de manera directa con el desarrollo del proceso de elecciones del CCONNA 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

MG. PEDRO SATURNINO MEJÍA LÓPEZ
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 005-2021-GDHS/MDC

REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE ELECCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, CCONNA 2021

TITULO I PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- OBJETO

El presente reglamento tiene como objeto regular el proceso de elecciones del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) y su aplicación en el ámbito territorial del Distrito de Carabayllo.

Artículo 2°.- BASE LEGAL

- Convención sobre los Derechos del Niño
- Constitución Política del Perú
- Ley 27337 – Código de los Niños y Adolescentes
- Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, PNAIA al 2021.
- Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, PNMNNA al 2030.
- Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES
- Ordenanza Municipal N° 152/A-MDC. Comité Municipal por los Derechos del Niño y Adolescente – COMUDENA.
- Ordenanza Municipal N° 153/MDC. Reglamento Interno de la Estructura Orgánica de la Defensoría Municipal de Niño y Adolescente - DEMUNA
- Ordenanza Municipal N° 312/MDC. PLAIA 2014-2021.
- Ordenanza Municipal N° 360-2016-MDC. Plan de Desarrollo Local Concertado al 2021 del Distrito de Carabayllo.
- Ordenanza Municipal N° 428-MDC. Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Artículo 3°.- FINALIDAD

La finalidad del presente documento es regular el proceso de elecciones del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescente, generando las condiciones para promover un proceso participativo e inclusivo con todos(as) los(as) participantes y de esta manera fortalecer los espacios de participación democrática con los que cuenta la municipalidad de Carabayllo en favor de la niñez y adolescencia.

Artículo 4°.- AMBITO Y ALCANCE

El ámbito para la realización del proceso de elecciones del CCONNA 2021 comprende a niñas, niños y adolescentes representantes de las instituciones educativas, organizaciones sociales formales y no formales del distrito de Carabayllo.

Artículo 5°.- CONDUCCIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA

La Gerencia de Desarrollo Humano y Social y la Sub Gerencia de la Mujer, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor serán responsable de la conducción y coordinación técnica del proceso de elecciones, dentro de los plazos establecidos que serán aprobados mediante Resolución de Gerencia.

Artículo 6°.- PRINCIPIOS RECTORES

- a) **Interés Superior del niño.** – Todas las personas e instituciones se obligan y comprometen en el cumplimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el distrito de Carabayllo.
- b) **La niña y el niño como sujeto de derechos.** – Las niñas, niños y adolescentes son personas con derechos y deberes, no deben ser considerados ni menores, ni incapaces ni carentes sino



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 005-2021-GDHS/MDC

personas totales, seres humanos completos respetados, poseedores de potencialidades a desarrollar y titulares de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que les deben ser reconocidos por el solo hecho de existir.

- c) **Igualdad de oportunidades.** – Es función del Estado y sus instituciones proteger a las niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos. Ello significa que debemos eliminar todas las formas de exclusión y discriminación que atenten contra la igualdad. Es inaceptable cualquier discriminación de género, de edad, étnica, cultural, lingüística, religiosa o de cualquier otra índole.
- d) **Participación.** – Las niñas, niños y adolescentes como parte de una familia y de una sociedad deben ser considerados en involucrados en los asuntos y decisiones que les conciernen y esta participación debe ser promovida por la familia, la sociedad y el Estado en sus diferentes niveles de gobierno. Tienen derecho a ser informados y sus opiniones han de ser tomadas en función de su edad y estado de madurez.

Artículo 7°. – FINANCIAMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIONES DEL CCONNA

El presupuesto para el proceso de elecciones del CCONNA 2021, no irrogará gastos adicionales a la municipalidad, toda vez que, el mencionado proceso electoral se ajusta a la planificación de actividades programadas para el presente año fiscal 2021 de parte de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y la Sub Gerencia de la Mujer, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor. Además, ambas unidades orgánicas procuraran establecer alianzas estratégicas de cooperación con aquellas instituciones de la sociedad civil que trabajan a favor de la niñez y adolescencia.

TITULO II

ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DE ELECCIONES DEL CCONNA

Artículo 8°. – COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

La conformación de la comisión organizadora del proceso electoral del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Carabayllo está integrado por:

#	Gerencia de Desarrollo Humano y Social	Presidente
1	Sub Gerencia de la Mujer, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor	Secretario
2	Sub Gerencia de Participación Vecinal	Miembro
3	Sub Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes	Miembro
4	Gerencia de Salud Gestión Social y Proyección Alimentaria	Miembro
5	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial	Miembro
6	Sub Gerencia de Imagen Institucional	Miembro
7	Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística	Miembro
8	Sub Gerencia de Programas de Complementación Alimentaria	Miembro
9	Sub Gerencia del Programa de Vaso de Leche	Miembro
10	Agencias Municipales	Miembro
11	Regidor(a) presidente(a) de la Comisión de Educación, Juventud, Deporte y Recreación.	Miembro
12	Regidor(a) presidente(a) de la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos.	Miembro
13	Tres representantes de las organizaciones de niñas, niños y adolescentes	Miembro
14	Tres representantes de las instituciones de la sociedad civil que asesoren y trabajan con organizaciones de niñas, niños y adolescentes.	Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 005-2021-GDHS/MDC

Artículo 9º. – FUNCIONES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

- a) Apoyar en la convocatoria de las organizaciones sociales de niñas, niños y adolescentes, representantes de las instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil que participaran del proceso de elecciones del CCONNA Distrital de Carabayllo.
- b) Coordinar la organización y conducción del proceso de elección democrático y participativo de los miembros integrantes al CCONNA Distrital de Carabayllo.
- c) Elaborar metodologías de participación, que sirvan a las niñas, niños y adolescentes durante el proceso de elecciones que sean dinámicos, inclusivos y que sea de fácil aplicación en contextos de presencialidad y/o virtualidad.
- d) Coordinar el desarrollo del acto de Juramentación de las niñas, niños y adolescentes que resulten elegidos como consejeros municipales.
- e) Coordinar con las instancias respectivas de la municipalidad de Carabayllo, de la sociedad civil y del Estado todo asunto que contribuya en el cumplimiento del mandato del CCONNA.
- f) Concluido el proceso de elecciones, la comisión organizadora se convertirá en un órgano de apoyo para la elaboración de un reglamento interno, elaboración y cumplimiento de plan de trabajo del COONNA.

**TITULO III
DE LOS PARTICIPANTES**

Artículo 10º. – PARTICIPANTES DEL PROCESO DE ELECCIONES

- a) Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en el rango de 10 y 16 años de edad, además de quienes presenten alguna discapacidad física, sensorial y que participen y/o formen parte de los siguientes espacios e instituciones:
 1. Organizaciones sociales de NNA
 2. Instituciones Educativas del distrito de Carabayllo
 3. Grupos parroquiales
 4. Clubes de Lectura
 5. ONGs
 6. Grupos de Scouts, etc.

**TITULO IV
DE LA PREPARACIÓN**

Artículo 11º. – ACCIONES DE LA PREPARACIÓN

La fase de preparación comprende las acciones de sensibilización, convocatoria, inscripción y capacitación en talleres.

11.1. De la sensibilización.- Es la acción por la cual la municipalidad, a través del uso de sus distintas plataformas de comunicación (página web, página de Facebook), difunde material informativo dirigido a los niños, niñas, y adolescentes sobre los temas que involucran al CCONNA Carabayllo.

11.2. De la convocatoria.- Es la acción, a través del cual la municipalidad hace de conocimiento a los niños, niñas y adolescentes del distrito de Carabayllo, acerca del cronograma de elecciones, así como los requisitos para poder inscribirse.

11.3. De la inscripción.- Es el periodo de tiempo (21 días), después de haber anunciado la convocatoria del proceso de elecciones, en la que niños, niñas y adolescentes pueden inscribirse utilizando la plataforma virtual, puesta a disposición por la municipalidad.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 005-2021-GDHS/MDC

Para el proceso de inscripción, validación de datos presentados y acreditación de los participantes, se conformará una comisión de acreditación integrada por tres miembros: un representante de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; un representante de la Sub Gerencia de la Mujer, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor; un representante de la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

La comisión de acreditación procederá a la revisión y verificación de los datos consignados por las personas inscritas al culminar esta etapa. De acuerdo con el cronograma.

Artículo 12°.- DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Los Niños, Niñas y Adolescentes del distrito de Carabayllo que se encuentren en el rango de 10 a 16 años de edad, que residan en el distrito de Carabayllo y formen parte de alguna organización social, grupo parroquial, clubes de lectura, ONG, o representen a su institución educativa deberán:

- a) Registrar sus datos, con carácter de declaración jurada, en la plataforma de inscripción virtual.
- b) El padre, madre o el adulto tutor del niño, niña y adolescente deberá consignar en la inscripción un número de celular que servirá para validar la información y consentimiento de participación del NNA.
- c) Las instituciones educativas deberán presentar una carta de presentación firmada por el/la directora(a) con los datos del alumno (10 a 16 años de edad), indicando que el NNA es quien participará en representación de dicha institución.

Artículo 13°.- PUBLICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

- a) La Sub Gerencia de Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, publicaran la lista de NNA participantes del proceso de elecciones en la página web y la página de Facebook de la Municipalidad, respectivamente. Previa coordinación con la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y La Sub Gerencia de La Mujer, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor.



TÍTULO V DE LA METODOLOGÍA Y GUÍA DE TALLERES

Artículo 14°.- ELABORACIÓN DE METODOLOGÍA

La Gerencia de Desarrollo Humano y La Sub Gerencia de la Mujer, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, a través del dialogo con los miembros de la comisión organizadora, conducirán la elaboración de una guía metodológica que sirva como instrumento guía para el desarrollo de los talleres con NNA en el transcurso de las elecciones del CCONNA Carabayllo.

Artículo 15°.- DE LOS TALLERES

Los talleres serán desarrollados de manera virtual, garantizando un entorno seguro y de participación inclusiva.

En ese sentido, se desarrollarán los siguientes temas:

- I) El derecho a la participación, reconociendo sus mecanismos y espacios.
- II) El CCONNA, sus implicancias y protagonismo para el bicentenario del país.
- III) Elecciones de consejeros del CCONNA Carabayllo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 005-2021-GDHS/MDC

TITULO VI
DE LA JURAMENTACIÓN

Artículo 16°. – JURAMENTACIÓN DEL CCONNA

Al término del proceso de elecciones, la comisión organizadora deberá organizar el reconocimiento a los 24 consejeros elegidos miembros del CCONNA, a través de una juramentación y gestionar la entrega de Resolución de Alcaldía en sesión de concejo municipal.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL. – Ante cualquier consideración no contemplada en el presente reglamento, la comisión organizadora aplicara las normas vigentes y conexas. Debiendo prevalecer en todo momento el Interés Superior del Niño.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 005-2021-GDHS/MDC

ANEXO 1

SIGLAS

COMUDENNA: COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CCONNA: CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DEMUNNA: DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

DGNN: DIRECCIÓN GENERAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

GDHS: GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

MIMP: MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIÓN VULNERABLES

PLAIA: PLAN LOCAL DE ACCIÓN POR LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

PNAIA: PLAN NACIONAL DE ACCIÓN POR LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

PNMNA: POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE

SGMDOAM: SUB GERENCIA DE LA MUJER, DEMUNA, OMAPED Y ADULTO MAYOR

UGEL: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

UNICEF: FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA



ANEXO 2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ELECCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CARABAYLLO 2021

ETAPA	DESCRIPCIÓN		FECHA	
I	ETAPA DE PREPARACIÓN			
	Sensibilización: Difusión de información sobre: ¿Qué es el CCONA, sus funciones e importancia?		13 DE SETIEMBRE - 10 DE OCTUBRE	
	Convocatoria: Difusión del Proceso de elecciones del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes 2021		20 DE SETIEMBRE - 29 DE OCTUBRE	
	Inscripción de los niños, niñas y adolescentes			
II	ETAPA DE REALIZACIÓN DE TALLERES			
	Primer Taller de Capacitación - Presentación del Proceso de elecciones - El derecho a la participación, reconociendo sus mecanismos y espacios	Todos los sectores del distrito	30 DE OCTUBRE (10:00 AM)	Desarrollo de talleres utilizando plataforma virtual
	Segundo Taller de Capacitación: El CCONNA, sus implicancias y protagonismo de cara al bicentenario del país	Todos los sectores del distrito	06 DE NOVIEMBRE (10:00 AM)	Desarrollo de talleres utilizando plataforma virtual
	Tercer Taller: Elección de consejeros del CCONNA	Todos los sectores del distrito	13 DE NOVIEMBRE (10:00 AM)	Desarrollo de talleres utilizando plataforma virtual
III	ETAPA DE FORMALIZACIÓN:			
	Se procede a leer el acta y se indica que se hará llegar para que las y los representantes de cada sector proceden a firmar el acta con sus datos correspondientes para generar la formalización de las elecciones.	Todos los sectores del distrito	13 DE NOVIEMBRE (10:00 AM)	Se utilizara plataforma virtual
	Juramentación de los 24 consejeros elegidos	Todos los sectores del distrito	26 DE NOVIEMBRE (10:00 AM)	Acto presencial en sesión de concejo